



A8-0255/2018

12.7.2018

*****I**
INFORME

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 110/2008 en lo que respecta a las cantidades nominales para la comercialización en el mercado de la Unión de *shochu* de destilación única producido en alambique y embotellado en Japón (COM(2018)0199 – C8-0156/2018 – 2018/0097(COD))

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Ponente: Adina-Ioana Vălean

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en ***cursiva y negrita*** en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en ***cursiva y negrita*** en ambas columnas. El texto nuevo se señala en ***cursiva y negrita*** en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en ***cursiva y negrita***. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en ***cursiva y negrita*** y suprimiendo o tachando el texto sustituido. Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	6
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	7
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .	8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 110/2008 en lo que respecta a las cantidades nominales para la comercialización en el mercado de la Unión de *shochu* de destilación única producido en alambique y embotellado en Japón
(COM(2018)0199 – C8-0156/2018 – 2018/0097(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0199),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 114, apartado 1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C8-0156/2018),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 11 de julio de 2018¹,
 - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 10 de julio de 2018, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0255/2018),
1. Aprueba su Posición en primera lectura aceptando la propuesta de la Comisión;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 3. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

¹ Pendiente de publicación en el *Diario Oficial*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de noviembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones para la celebración de un Acuerdo de Libre Comercio (ALC) con Japón. Con arreglo a las directrices de negociación adoptadas por el Consejo en 2012, la Comisión ha negociado con Japón un Acuerdo de Asociación Económica (AAE) ambicioso e integral con miras a crear nuevas oportunidades y lograr la seguridad jurídica precisa para el fomento del comercio y la inversión entre ambos socios. Esta propuesta de la Comisión tiene por objeto establecer una excepción a las normas de la Unión con respecto a las dimensiones de las botellas de *shochu* de destilación única, una bebida espirituosa producida en alambique y embotellada en Japón que se vende tradicionalmente en botellas de cuatro go (合) o un sho (升), correspondientes a cantidades nominales de 720 ml (un go corresponde a 180 ml) y 1 800 ml, respectivamente, que no se encuentran en la actualidad entre las cantidades nominales permitidas en la Unión con arreglo a la Directiva 2007/45/CE por la que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos preenvasados. La propuesta supone una modificación del Reglamento (CE) n.º 110/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1576/89 del Consejo. Las negociaciones de la Unión con Japón para la celebración de un acuerdo comercial entre ambas partes ya han concluido, concretamente el 8 de diciembre de 2017, tras haberse alcanzado un acuerdo de principio el 7 de julio de 2017. La Comisión presentó el texto del Acuerdo al Consejo el 18 de abril de 2018, lo que representa el primer paso en el proceso de ratificación a nivel de la Unión que ha de desembocar en la firma y celebración del Acuerdo. Tras su aprobación por el Consejo, se remitirá el Acuerdo al Parlamento Europeo con vistas a su entrada en vigor antes de que finalice en 2019 el mandato de la actual Comisión Europea. La excepción que se propone para aplicar el AAE entre la Unión y Japón solo puede establecerse mediante un reglamento, puesto que debe aplicarse en todos los Estados miembros al mismo tiempo en el momento de la entrada en vigor de dicho AAE. La ponente propone, a fin de preservar las disposiciones negociadas de cara al ALC con Japón, que se apruebe la propuesta de la Comisión sin enmiendas, el mismo procedimiento que se seguirá en el Consejo.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Cantidades nominales para la comercialización en el mercado de la Unión de shochu de destilación única producido en alambique y embotellado en Japón		
Referencias	COM(2018)0199 – C8-0156/2018 – 2018/0097(COD)		
Fecha de la presentación al PE	17.4.2018		
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	ENVI 2.5.2018		
Comisiones competentes para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 2.5.2018	IMCO 2.5.2018	AGRI 2.5.2018
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión	INTA 16.5.2018	IMCO 16.5.2018	AGRI 20.6.2018
Ponentes Fecha de designación	Adina-Ioana Vălean 16.5.2018		
Examen en comisión	20.6.2018		
Fecha de aprobación	10.7.2018		
Resultado de la votación final	+: -: 0:	51 1 0	
Miembros presentes en la votación final	Marco Affronte, Margrete Auken, Pilar Ayuso, Catherine Bearder, Ivo Belet, Biljana Borzan, Paul Brannen, Soledad Cabezón Ruiz, Nessa Childers, Birgit Collin-Langen, Miriam Dalli, Seb Dance, Mark Demesmaeker, Bas Eickhout, Karl-Heinz Florenz, Francesc Gambús, Arne Gericke, Jens Gieseke, Sylvie Goddyn, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, Jytte Guteland, György Hölvényi, Karin Kadenbach, Urszula Krupa, Giovanni La Via, Jo Leinen, Peter Liese, Valentinas Mazuronis, Susanne Melior, Miroslav Mikolášik, Rory Palmer, Massimo Paolucci, Piernicola Pedicini, Bolesław G. Piecha, Pavel Poc, John Procter, Julia Reid, Frédérique Ries, Daciana Octavia Sârbu, Annie Schreijer-Pierik, Davor Škrlec, Adina-Ioana Vălean, Damiano Zoffoli		
Suplentes presentes en la votación final	Guillaume Balas, Anja Hazekamp, Jan Huitema, Alojz Peterle, Christel Schaldemose, Keith Taylor		
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Marc Joulaud, Stanisław Ożóg		
Fecha de presentación	12.7.2018		

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

51	+
ALDE	Catherine Bearder, Jan Huitema, Valentinas Mazuronis, Frédérique Ries
ECR	Mark Demesmaeker, Arne Gericke, Urszula Krupa, Stanisław Ożóg, Bolesław G. Piecha, John Procter
EFDD	Piernicola Pedicini
ENF	Sylvie Goddyn
GUE/NGL	Anja Hazekamp
PPE	Pilar Ayuso, Ivo Belet, Birgit Collin-Langen, Karl-Heinz Florenz, Francesc Gambús, Jens Gieseke, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, György Hölvényi, Marc Joulaud, Giovanni La Via, Peter Liese, Miroslav Mikolášik, Alojz Peterle, Annie Schreijer-Pierik, Adina-Ioana Vălean
S&D	Guillaume Balas, Biljana Borzan, Paul Brannen, Soledad Cabezón Ruiz, Nessa Childers, Miriam Dalli, Seb Dance, Jytte Guteland, Karin Kadenbach, Jo Leinen, Susanne Melior, Rory Palmer, Massimo Paolucci, Pavel Poc, Daciana Octavia Sârbu, Christel Schaldemose, Damiano Zoffoli
VERTS/ALE	Marco Affronte, Margrete Auken, Bas Eickhout, Davor Škrlec, Keith Taylor

1	-
EFDD	Julie Reid

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones